SEREMI
Región de Los Ríos
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA **USTED**

ASIGNA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 10 DEL D.S. DS N° 10 (V.Y U) 2015, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, A PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS - TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO RESIDENTE, DE LA COMUNA DE VALDIVIA (Ord. 946 de 2026 SERVIU Los Ríos).

RESOLUCION EXENTA Nº 0430

VALDIVIA, 28 AGO 2026

VISTOS:

a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
d) Decreto N° 57, de fecha 25 de marzo de 2026, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Cristian Arriagada Patiño, pendiente del trámite de Toma de Razón por Contraloría General de la República.
e) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
f) Decreto Supremo N° 10 (V. y U.), de 2015, que Aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
g) Resolución Exenta N° 3131, de fecha 16 de mayo de 2016, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el DS N° 10 (V. y U.), de 2015.
h) Ordinario N° 946, de fecha 07 de mayo de 2026, de director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos a Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que solicita recursos para subsidios complementarios de proyectos de construcción de viviendas nuevas, según aplicación de Resolución N° 477, N° 478; N° 479 y N° 489.
i) Resolución Exenta N° 477, de fecha 20 de noviembre de 2020, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que asigna directamente, en la alternativa individual, modalidad Construcción de Vivienda Nueva, Tipología Construcción en Sitio del Residente, subsidio regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) 2015 para doña Isabel Crispina Muñoz Carreño, de la Región de Los Ríos.
j) Resolución Exenta N° 478, de fecha 20 de noviembre de 2020, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que asigna directamente, en la alternativa individual, modalidad Construcción de Vivienda Nueva, Tipología Construcción en Sitio del Residente, subsidio regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) 2015 para doña Isabel del Carmen Carreño Quiñilef, de la Región de Los Ríos.
k) Resolución Exenta N° 479, de fecha 20 de noviembre de 2020, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que asigna directamente, en la alternativa individual, modalidad Construcción de Vivienda Nueva, Tipología Construcción en Sitio del Residente, subsidio regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) 2015 para don Tito René Barrientos Peña, de la Región de Los Ríos.
l) Resolución Exenta N° 489, de fecha 27 de noviembre de 2020, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos, que asigna directamente, en la alternativa individual, modalidad Construcción de Vivienda Nueva, Tipología Construcción en Sitio del Residente, subsidio regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) 2015 para doña Fidelia Rosa Albornoz Márquez, comuna de Valdivia en la Región de Los Ríos.
m) Informe Autoriza Recursos para subsidios complementarios de Proyecto Construcción de Vivienda Nueva Programa Habitabilidad Rural D.S. N° 10, de fecha 06 de agosto de 2026, suscrito por funcionarios Encargado y Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, don Victor Gatica Lagos y Francisco Figueroa Durán, respectivamente, respecto de los proyectos habitacionales de los beneficiarios: don Tito René Barrientos Peña, doña Isabel del Carmen Carreño Quiñilef, doña Fidelia Rosa Albornoz Márquez y doña Isabel Crispina Muñoz Carreño.

n) Resolución Exenta N° 6.042, de fecha 11 de mayo de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto N° 673 (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.), de 2016.
o) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, y sus modificaciones, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de ordinario citado en la letra h) de los vistos, el director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos solicita asignar subsidios complementarios, en el contexto de lo dispuesto en el resuelvo segundo de las Resoluciones Exentas citadas en las letras i), j), k) y l) de los vistos, a los proyectos de construcción de viviendas nuevas, tipología Construcción del Sitio del Residente, respecto de los beneficiarios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos, que se detallan a continuación:

N°	Rut Postulante	Nombre Postulante	Tramo %	Factor	Localidad	Comuna	Solución sanitaria y/o de dotación de energía.	Mejoramiento Terreno	**Monto Total Subsidios Complementarios**	AT	FTO	**Monto Total AT+FTO**
1	5246706-3	TITO RENÉ BARRIENTOS PEÑA	40	1	HUELLELHUE	VADIVIA	200	100	**300**	5	3	**8**
2	6173177-6	ISABEL DEL CARMEN CARREÑO QUINILEF	40	1	HUELLELHUE	VADIVIA	200	100	**300**	5	3	**8**
3	6295892-8	FIDELIA ROSA ALBORNOZ MÁRQUEZ	40	1	HUELLELHUE	VADIVIA	200	100	**300**	5	3	**8**
4	12748000-1	ISABEL CRISPINA MUÑOZ CARRENO	40	1	HUELLELHUE	VADIVIA	200	100	**300**	5	3	**8**

Agrega el oficio referido que los montos reproducidos anteriormente constan en proyectos aprobados por el Servicio en su aspecto técnico, económico y legal.

2. Que, los beneficiarios referidos anteriormente le fueron asignado directamente subsidios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 V. y U. de 2015, referida en la letra f) de los vistos, por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos de la época, en virtud de los actos administrativos que se detallan a continuación:

Persona Beneficiada	**Resolución Exenta**
Isabel Crispina Muñoz Carreño	Resolución Exenta N° 477, de fecha 20 de noviembre de 2020, SEREMI MINVU Los Ríos
Isabel del Carmen Carreño Quiñilef	Resolución Exenta N° 478, de fecha 20 de noviembre de 2020, SEREMI MINVU Los Ríos
Tito René Barrientos Peña	Resolución Exenta N° 479, de fecha 20 de noviembre de 2020, SEREMI MINVU Los Ríos
Fidelia Rosa Albornoz Márquez	Resolución Exenta N° 489, de fecha 27 de noviembre de 2020, SEREMI MINVU Los Ríos

3. Que, en el resuelvo segundo de los actos administrativos referidos en el considerando anterior, se estableció que, al monto del subsidio que le fuera otorgado a cada una de las personas beneficiadas, se podrán asignar los subsidios complementarios que señala el artículo 10 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, citado en la letra f) de los vistos, previa comprobación de las exigencias normativas que realice el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, y su correspondiente solicitud.

4. Que, en virtud de lo mencionado en la letra b) del resuelvo sexto de la Resolución Exenta citada en la letra n) de los vistos, se delegó *"...en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 10 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa Habitabilidad Rural, que se señala: (...) b) Para asignar directamente los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10 del DS N° 10 (V. y U.), de 2015, a personas beneficiadas por el Programa de Habitabilidad Rural que, al momento de la asignación del subsidio no contaban con un proyecto desarrollado, y/o se hubiere omitido la asignación de algún subsidio complementario, total o parcialmente, y que por cualquiera circunstancia requiera de estos recursos para la ejecución de sus proyectos, así como también asignar los subsidios de asistencia y fiscalización técnica de obras que, le sean aplicables al proyecto".*

5. Que, los antecedentes referidos en considerandos anteriores fueron revisados por Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Secretaría Regional Ministerial, don Francisco Figueroa Durán, el cual, junto al Encargado del referido departamento, don Victor Gatica Lagos, a través del informe citado en la letra m) de los vistos, indicó los montos de subsidios complementarios y de asistencia técnica que le corresponden a los proyectos referidos en el considerando primero de la presente.

Por último, a modo de conclusión, en el informe señaló lo siguiente: *"este Departamento de Planes y Programas estima que resulta procedente la asignación de subsidios complementarios a las familias beneficiadas mediante Asignaciones Directas del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, aun cuando, a la fecha, no cuenten con un proyecto aprobado por el SERVIU.*
Lo anterior se fundamenta en la facultad conferida al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo por la Resolución Exenta N° 6.042, de 2017, la cual autoriza expresamente la asignación o complementación de subsidios complementarios respecto de familias beneficiadas que, al momento de la asignación del subsidio, no contaban con un proyecto desarrollado, utilizando como referencia los montos establecidos en la resolución de llamado vigente que resulte aplicable.
En consecuencia, este Departamento considera que existen fundamentos técnicos y normativos suficientes para proceder a la asignación de los subsidios complementarios solicitados, con el propósito de completar el financiamiento requerido para el desarrollo de los respectivos proyectos habitacionales, manteniéndose, en todo caso, la obligación de cumplir posteriormente con las exigencias técnicas y reglamentarias establecidas en el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, para la aprobación del proyecto por parte del SERVIU".

6. Que, en virtud de la delegación de facultades efectuada en los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo con lo mencionado en los considerandos tercero y cuarto del presente acto administrativo y de las circunstancias expuestas, se hace necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1. ASÍGNA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, referidos en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 10 (V. y U.), de 2015, que Reglamenta Programa de Habitabilidad Rural, a los beneficiarios y por los montos que se individualizan a continuación:

N°	Rut Postulante	Nombre Postulante	Tramo %	Factor	Localidad	Comuna	Solución sanitaria y/o de dotación de energía.	Mejoramiento Terreno	**Monto Total Subsidios Complementarios**	AT	FTO	**Monto Total AT+FTO**
1	5246706-3	TITO RENÉ BARRIENTOS PEÑA	40	1	HUELLELHUE	VADIVIA	200	100	**300**	5	3	**8**
2	6173177-6	ISABEL DEL CARMEN CARREÑO QUINILEF	40	1	HUELLELHUE	VADIVIA	200	100	**300**	5	3	**8**

3	6295892-8	FIDELIA ROSA ALBORNOZ MÁRQUEZ	40	1	HUELLELHUE	VADIVIA	200	100	**300**	5	3	**8**
4	12748000-1	ISABEL CRISPINA MUÑOZ CARRENO	40	1	HUELLELHUE	VADIVIA	200	100	**300**	5	3	**8**

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, que ascienden al monto de **1.232 Unidades de Fomento,** se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2026, de la Región de Los Ríos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.
CAP/VGL/FFD/ggs

CRISTIAN ARRIAGADA PATIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:
- Director SERVIU Región de los Ríos.
- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Archivo Ley de Transparencia
- Archivo Unidad Planes y Programas Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo SIAC Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo U. Jurídica Seremi MINVU Región de Los Ríos.
- Archivo Partes Seremi MINVU Región de Los Ríos.